



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 861 DE 2021

"Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: JAVIER MARRUGO PEREZ"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 381 de fecha 28 de agosto de 2020, expedido por la Gobernación de Bolívar, se declara insubsistente el nombramiento provisional del señor **JAVIER MARRUGO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.084.461, como Técnico Operativo Código 314 Grado 04 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **JAVIER MARRUGO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.084.461, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud, desde el 23 de enero de 2004 hasta el 23 de enero de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **JAVIER MARRUGO PEREZ**, la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$10.292.362,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **JAVIER MARRUGO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.084.461, la suma **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$10.292.362,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	JAVIER MARRUGO PEREZ
Cargo	Técnico Operativo Código 314 Grado 04
Cesantías 2.1.1.01.02.003-0015	119.779,00
Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06-0005	1.454.795,00
Prima de Navidad 2.1.1.01.01.001.08.01-0007	136.229,00
0007Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02-0006	8.581.559,00
TOTAL	\$ 10.292.362,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **736 de 2021** Código Presupuestal 2.1.1.01.02.003-0015, Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06-0005, 2.1.1.01.01.001.08.01-0007, 2.1.1.01.01.001.08.02-0006.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

08 JUL. 2021

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Elaboro: *[Signature]* - Secretaria
Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo

Bolívar
primero